

EPISTOLA NVNCVPATORIA.

uernacion, pues todos tienen entendido y visto el solícito cuydado que de todos tiene, no dexando de tenerle muy particular, de socorrer aun a los mas pequeños y baxos que a la gouernacion y amparo de vuestra Excelencia estan cometidos y encomendados, para ayuntarlos y vnirlos en toda paz y amor: de tal manera que los que estan debaxo del dominio de Christo nuestro redemptor, y de nuestro Rey Don Phelippe sean todos vna mesma cosa, y de vn mesmo parecer. Para lo q̄l poner en execucion, conuiene yes necesario, que sean conformes en las costumbres, consolándose y animándose los vnos a los otros, cō palabras y pláticas spirituales y consolatorias. Y porque el lenguaje y frasis destos naturales [especialmente de los Nauas y Mexicanos] es muy diferente del lenguaje y frasis latino, griego y castellano, y vuestra Excelencia dessee mucho, que los ministros desta yglesia entiendan muy bien la lengua de los dichos naturales, para honra y gloria de nuestro Señor, y para prouecho spiritual y saluacion desta gente: de manera que sean mejor y mas enteramente instruydos y doctrinados en nuestra sancta Fee catholica: ha sido esta la causa y razon [Excelentissimo principe] que me ha mouido, segun la gracia y talento, que nuestro Señor me ha comunicado, a atreuerme y presumir dedicar y ofrecer a vuestra Excelencia estos dos Vocabularios. El vno de los quales ha algunos años que se imprimio, y agora se le han añadido otros muchos vocablos, bien necesarios: y se han emmendado y limado los que en el estauan impresos: el qual Vocabulario comienza en la lengua castellana. Y el otro nuenamēte, y no sin muy gran trabajo cōpuesto, el qual comienza en la lengua Mexicana: para el mesmo efecto que el primero, que es para los ministros que dessean muy de veras aprender y saber esta lengua: y ayudar a saluar a estos naturales. Pues demas que [como es notorio] estoy a ello obligado, para que ellos con tan gran fauor y amparo se atreuan a aparecer y andar en el vulgo [no poco peligroso.] El auer vuestra Excelencia dadoles tan gran ser, como ha sido mandarlos imprimir, y a su propria costa: es otra y muy principal obligacion, assi mia como general de todos. Mayormente en tiempo que estaua para dexarse de imprimir, por no auer quien los favoreciesse. Y dado, que esta obra sea pequeña, e yndigna de ser ofrecida y dedicada a tã excelente Principe, esto no obstante, rēgo muy entendido, que no dexara vuestra Excelencia de imitar y seguir las pisadas y exemplo del Principe de los Principes Christo nuestro Redemptor, el qual no menosprecio ni desecho los cornadillos, que a quella pobre biuda ofrecio y echo en el gazophilacio del templo: sino que de la misma manera sera vuestra Excelencia seruido de aceptar esta pequeña ofrenda y seruicio de su menor Capellan: el qual ciertamente ofrecera de gran voluntad otras cosas mayores y dignas de tan excelente Principe, si su facultad y talento se estendiera a mas que esto, y si le ouiera comunicado otras mayores gracias nuestro Señor

Dios. El qual acreciente siempre vida, salud y estado a vuestra Excelencia en esta vida, y en la

otra aumento de Gloria: como por los Capellanes y sieruos de vuestra Excelencia

es deseado. Y al presente recibamos nosotros que somos miembros, el moui-

miento y sentidos, de la cabeza que es vuestra Excelencia: exercitando su

officio con toda bondad y clemencia, para que siendo sujetos a nue-

stra cabeza principal Christo nuestro Redemptor, guardemos

hasta la fin la vnidad del spiritu, con el vinculo y ata-

dura de la paz. Hecha en este Conuento de Sant

Francisco, de Mexico, a quatro dias del

mes de Mayo. Año de 1571.

De vuestra Excelencia menor Capellan y sieruo.

Fray Alonso
De Molina.

¶ Pro

Ju del Castillo
Bastida

